



DIPUTACIÓN
GENERAL
DE ARAGÓN

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

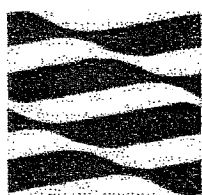
Con esta fecha y de conformidad con
Decreto 151/88, ha sido Incrito con

nº 4266 Hoja 2 Capítulo —

Folio — el presente Aménico

Zaragoza a 10 de 6 de 2013

El Encargado del Registro,



**GOBIERNO
DE ARAGÓN**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y LOCALIA
TELEVISION HUESCA PARA LA DIVULGACIÓN DE
TEMAS MEDIOAMBIENTALES DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE
ARAGÓN Y LOCALIA TELEVISION HUESCA PARA LA DIVULGACIÓN DE
TEMAS MEDIOAMBIENTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
ARAGÓN**

En Zaragoza 10 de marzo de 2003

REUNIDOS

 De una parte, la Diputación General de Aragón, representada en este acto por el Excmo. Sr. D. Alfredo Boné Pueyo, Consejero de Medio Ambiente, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 11 de febrero de 2003.

Y de otra Localia Televisión Huesca, representada en este acto por D Félix Fernández-Vizarra Atarés, con arreglo a las facultades que estatutariamente tiene conferidas.

Las partes se reconocen entre sí capacidad suficiente y poder bastante para obligarse a este acto, a cuyo efecto

EXPONEN

 Aragón tiene en sus recursos naturales una de las principales alternativas de desarrollo socioeconómico de presente y de futuro.

La variedad y riqueza de ecosistemas, tanto los vinculados al agua como al medio natural hacen de nuestra Comunidad un territorio privilegiado, con un potencial de desarrollo socioeconómico orientado a la sostenibilidad y al aprovechamiento adecuado de los recursos.

Las características territoriales y poblacionales de nuestra Comunidad, y la nueva estructura territorial basada en la Ordenación Comarcal, asumiendo las Comarcas como competencia propia, tal y como establece el artículo 4 de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización, la protección del medio ambiente, representan nuevos elementos en favor de la conservación y mantenimiento de nuestro medio ambiente, así como en la vertebración territorial y en la potenciación social de nuestro entorno rural.

El Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente, establece como competencia de este Departamento, "Promover la formación, la sensibilización social y la participación ciudadana en las cuestiones ambientales, impulsando la realización de campañas y actividades formativas y

divulgativas, " entendiendo, por tanto, que la divulgación de la riqueza natural y las alternativas de desarrollo vinculadas a las mismas son una labor que contribuye a informar y sensibilizar a la sociedad aragonesa.

Para alcanzar estos objetivos, el Departamento de Medio Ambiente ha elaborado un Plan de Comunicación en el que, entre otras actuaciones, plantea el patrocinio de proyectos informativos de medios de comunicación aragoneses que contribuyan a conseguir los fines anteriormente expuestos.

Los diferentes medios de comunicación presentes en nuestra Comunidad Autónoma, disponen de los elementos y experiencia suficientes en el ámbito de la comunicación que pueden ser de gran utilidad para difundir y explicar los valores naturales de nuestra Comunidad, por lo que es voluntad de ambas partes coordinar sus esfuerzos para contribuir al desarrollo del Plan de Divulgación Medioambiental.

Por cuanto antecede se formaliza el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Objeto

La Diputación General de Aragón cooperará con Localia Televisión Huesca para la ejecución de las actuaciones necesarias para el desarrollo del Plan de Divulgación Medioambiental.

Segunda: Compromisos de las partes.

1.- Localia Televisión Huesca se compromete a emitir en su programación semanal un espacio de cinco minutos de duración los lunes con contenido medioambiental sobre aspectos vinculados a la gestión del Departamento de Medio Ambiente.

2.- La Diputación General de Aragón se compromete, a través del Departamento de Medio Ambiente, a facilitar la información necesaria para la posterior elaboración por parte de Localia Televisión Huesca de los contenidos correspondientes a las actuaciones citadas en el apartado anterior.

La Diputación General de Aragón se compromete igualmente a contribuir al desarrollo del Plan de Divulgación Medioambiental financiando las actuaciones a que se refiere el apartado anterior. Para ello aportará la cantidad de 9.356 euros que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 19.02.533.1.226.02 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2.003.

Tercero: Apoyo y Colaboración

La Diputación General de Aragón, a través del Departamento de Medio Ambiente, colaborará con Localia Televisión Huesca proporcionándole apoyo informativo y cualquier otro elemento de identidad, así como iniciativas publicitarias que se realicen para distintos soportes de comunicación.

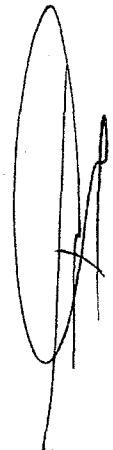
Cuarta: Patrocinio

 Localia Televisión Huesca garantiza la presencia del patrocinio del Gobierno de Aragón en el Plan de Divulgación Medioambiental, tanto en lo que respecta a la utilización del logotipo como en aquellas menciones expresas de mensajes y publicidad.

Quinta: Comisión de Seguimiento

Se crea una Comisión de Seguimiento del presente Convenio integrada por dos representantes del Departamento de Medio Ambiente, actuando uno de ellos como Presidente y otro como Secretario, y dos representantes de Localia Televisión Huesca. Las funciones de la Comisión de Seguimiento son realizar un seguimiento y elaborar un informe de evaluación de las actuaciones realizadas.

Sexta: Pago

 El pago se efectuará previa justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los acuerdos del presente convenio, y contra la presentación de las correspondientes facturas e informe sobre las actuaciones por parte del medio.

Séptimo: Vigencia del Convenio

La vigencia del presente Convenio finalizará el 1 de julio de 2003.

Octava: Denuncia del Convenio

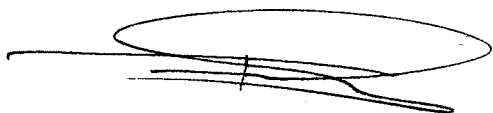
El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes firmantes podrá dar lugar a la denuncia del mismo, estableciéndose un plazo de preaviso de un mes.

Novena: Jurisdicción

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

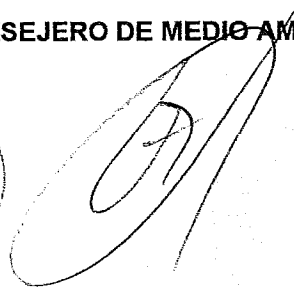
Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LOCALIA TELEVISION HUESCA**



Fdo. Félix Fernández-Vizarra Atarés

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE



Fdo.: Alfredo Boné Pueyo

CG 11022003/19

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 11 de febrero de 2003, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, a suscribir con Localia Televisión Huesca para la divulgación de temas medioambientales de la Comunidad Autónoma de Aragón, condicionado al informe de la Intervención General y a la ampliación de la disponibilidad de los correspondientes créditos presupuestarios en la actual prórroga del presupuesto, según solicitud realizada por el Departamento de Medio Ambiente con fecha 30 de enero de 2003. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio que supone una aportación económica de nueve mil trescientos cincuenta y seis euros (9.356 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 19.02.533.1.226.02 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2003. Tercero.- Facultar al Consejero de Medio Ambiente, para la firma del mencionado Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El citado Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a once de febrero de dos mil tres.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,



CG 6052003/19

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 6 de mayo de 2003, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Convalidar las actuaciones realizadas por el Departamento de Medio Ambiente en relación con el desarrollo del Plan de Divulgación Medioambiental que comprende el patrocinio de proyectos informativos en todos los medios de comunicación que operan en la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante la suscripción de once convenios con las siguientes entidades, por los importes que se citan: Cope Zaragoza (Radio Popular S.A.), 11.152,00 €. Radio Huesca, S.A., 11.174,00 €. Radio Zaragoza, S.A., 50.000,00 €. Uniprex, S.A. (Onda Cero), 14.920,00 €. Telehuesca, S.L. (Localia Televisión Huesca), 9.356,00 €. Central Aragonesa de Producción y Medios S.A., 31.550,00 €. Diario de Teruel, 5.384,00 €. Diario del Altoaragón, 5.252,00 €. Heraldo de Aragón, S.A., 104.165,00 €. Prensa Diaria Aragonesa, S.A., 25.195,00 €. Aragón Digital S.L.L., 30.250,00 €. Segundo.- Aprobar el gasto y reconocer las obligaciones por el importe de las prestaciones efectivamente realizadas, que ascienden a un total de 292.532,02 euros, a favor de los acreedores que a continuación se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: Aplicación presupuestaria, Acreedor, N° Factura, Importe: 19.02.533.1.226.02 Diario del Altoaragón, 45547, 5.252,00. 19.02.533.1.226.02, Radio Huesca, S.A., 2302596, 7.982,19. 19.02.533.1.226.02, Telehuesca, S.L. (Localia Televisión Huesca), 2300166, 6.682,88. 19.02.533.1.226.02 Diario de Teruel 03/000876, 5.384,00. 19.02.533.1.226.02, Cope Zaragoza (Radio Popular), 050-02-00325, 3.717,32. 050-02-00402, 7.434,67. 19.02.533.1.226.02, Uniprex, S.A. (Onda Cero), 2031013374, 14.919,92. 19.01.442.1.226.02, Central Aragonesa de Producción y Medios S.A., T/209, 31.550,00. 19.01.442.1.226.02, Radio Zaragoza S.A. (SER): 030601PA00172, 6.579,43. 030601PA00319, 14.255,43. 030601PA00376, 15.351,44. 030601PA00482, 13.813,70. 19.01.442.1.226.02, Heraldo de Aragón, S.A., PF 11688, 104.165,00. 19.01.442.1.226.02, Prensa Diaria Aragonesa, S.A., 471027301, 25.194,04. 19.01.442.1.226.02, Aragón

Digital, S.L.L., 895, 30.250,00. Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Medio Ambiente y a la Intervención General".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a siete de mayo de dos mil tres.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

